



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente: PLN/2021-1

Asunto.- Sesión plenaria de carácter ORDINARIO

Fecha celebración: 11 de febrero de 2021

Documento: Borrador del Acta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Alcalde:

D. Ignacio Herrero Asensio

Concejales asistentes:

D Antonio M. Melús Navarro

D Victoriano Redrado Cacho

D^a M^a José Alonso Serrano

D Fernando Gascón Romero

D^a Laura Romero Romero

D Antonio Embid Loscos

D Carlos Javier Martín Carrera

D Jesús Romero García

D Francisco Javier Ruiz Sanchez

EXCUSA su asistencia:

D José Javier Vicente Inés

Secretario:

Sergio Esteso Bastida

En Illueca, a once de febrero de dos mil veintiuno, cuando son las veinte horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto, conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA46L9QWN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación, si procede, de acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020.

Segundo. Plan de emprendedores 2021

Tercero. Autorización municipal tolo de cerramiento terraza Cafetería La Plaza

Cuarto. Aprobación expediente y pliegos relativo a contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Quinto. Creación comisiones informativas.

Sexto. Aprobación presupuesto municipal de Illueca para el ejercicio 2021.

Séptimo. Decretos e informes de alcaldía

Octavo. Informes de secretaría

Noveno. Mociones

Décimo. Ruegos y preguntas

Primero. Aprobación, si procede, de acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2020.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, la cual es encontrada conforme y aprobada con 10 votos a favor de los 10 miembros presentes, siendo 11 los miembros de la Corporación.

Segundo. Plan de emprendedores 2021

A la vista del expediente 53/2021, relativo a la concesión directa de la subvención de fomento de empleo dirigida a emprendedores 2021, y de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones para el Fomento de Empleo dirigidas a emprendedores en el ejercicio 2021, se adopta por diez votos a favor de los diez miembros presentes, siendo 11 los miembros de la Corporación, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones para el Fomento de Empleo dirigidas a emprendedores en el ejercicio 2021.

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES - 2021

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA46L9QWVN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

1.- OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas sólo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Illueca.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 1 de noviembre de 2021.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.
- Estar empadronado en el municipio de Illueca (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2021).
- Darse de alta en el censo de actividades económicas.
- Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Illueca, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.
- Mantenimiento de la actividad. Estará obligado a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos un año, debiendo comunicar por escrito, en el caso de darse de baja con anterioridad, esta circunstancia a lo largo de los dos meses posteriores a dicha baja. En caso de incumplimiento el beneficiario vendrá obligado a reintegrar las ayudas percibidas conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El solicitante deberá justificar el mantenimiento de la actividad durante al menos un año, transcurrido el cual, y en el plazo de sesenta días naturales, deberá presentar copia de los documentos que así lo

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

acrediten ante el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento.

- Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

3.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Instituciones y Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones se hará constar en la instancia y su otorgamiento será comunicado al Ayuntamiento de Illueca. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

4.- SUBVENCIONES Y CUANTÍAS

Por el establecimiento por cuenta propia, las personas desempleadas inscritas como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, podrán solicitar las siguientes ayudas:

1. Gastos por puesta en marcha e inicio de la actividad. El importe de la subvención será del 50 % de la inversión realizada.
2. La cuota correspondiente a la cotización ante la Seguridad Social, entendiéndose como tal la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de 3 meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la Mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social. .

Todo ello hasta un máximo de 2.500 € por solicitante.

5.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS

1. El inicio de la actividad deberá producirse entre el 1 de enero de 2021 y el 1 de noviembre de 2021 y como máximo hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

3. Respecto a las ayudas del punto 1 del apartado anterior, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: inversiones, asesoramiento legal y empresarial, proyectos técnicos de obras, gastos de publicidad, gastos de alquiler de locales, alquiler de materiales, renting de vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad y otros imputables al desarrollo de la actividad. Las facturas, gastos y recibos deberán tener fecha de emisión de los tres meses anteriores o posteriores al inicio de la actividad y deberán acompañarse del correspondiente justificante bancario de pago, sin que sean admisibles los pagos en efectivo o talones al portador.
- 4.- Respecto a las ayudas correspondientes a la cotización ante la Seguridad Social, el pago se efectuará previa presentación de los correspondientes recibos de autónomos y/o el correspondiente justificante bancario.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán según el ANEXO I, incluido en las bases de esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Illueca, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se acompañe a la solicitud se presentará en copia y original, que será devuelto previa compulsión.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal.
- 2.- Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria (ficha de mantenimiento de terceros) (ANEXO II).
- 5.- Documento de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- 6.- Certificado de empadronamiento
- 7.- Documento de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- 8.- Certificado de inscripción en el INAEM, o agencia de colocación en el que conste la situación de "no ocupado/ desempleado", y un informe de la vida laboral del solicitante.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

7.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo 2021 comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 1 de noviembre de 2021.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas, expira el 15 de diciembre de 2021, y tendrá carácter improrrogable.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4330.47001, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2021, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas bases.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrá requerir la justificación al interesado de cuantos extremos considere adecuados para el buen fin de la actividad objeto de subvención, especialmente en los casos de traspasos de negocios entre familiares. Si las solicitudes no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, para que subsane los defectos o acompañe los documentos exigidos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde su notificación.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- La justificación económica de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del ANEXO III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA-H6L9QWVN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

- Copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc) acompañados de su justificante bancario.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias del beneficiario.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario, no tiene obligaciones pendientes con esa Administración.

10.- PAGO DE LAS AYUDAS.

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y las demás establecidas en las presentes bases.

Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Illueca, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

12.- MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados de conformidad con el artículo 3, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

3. Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud de la ayuda implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6FSAH6L9QWVN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

14.- MEDIDAS DE GARANTÍA A FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO

1. El Ayuntamiento de Illueca podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

15.- REGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Proceder a la publicación de anuncio de dichas Bases en la BDNS, extracto de las mismas en el BOPZ, así como en el Tablón de Anuncios Municipal”.

Tercero. Autorización municipal tolo de cerramiento terraza Cafetería La Plaza

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud interesado	04.01.2021	
Informe técnico	19.01.2021	
Acuerdo Pleno	11.02.2021	

A la vista de solicitud de DON JOSE LUIS HORNO PINILLA de fecha cuatro de enero, de lo informado por técnico municipal urbanista, la arquitecta DOÑA MARIA LUISA ÁLVAREZ CASAMAYOR en su informe de fecha 19 de enero, y conforme al artículo 6.1.2 de la ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas y veladores en terrenos de uso público con ocasión del ejercicio de la actividad de hostelería, *este Pleno* adopta por 10 votos a favor de los 10 miembros presentes, siendo 11 los miembros de la corporación el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del tráfico peatonal y rodado de la Plaza España así como diseño de su configuración, en los términos expuestos, esto es, retirada de mobiliario urbano existentes en la plaza (bolardos, bancos y jardineras), así como eliminación de plazas de

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

aparcamiento existentes si procede, espacio peatonal adecuado ya sea por ampliación de acera o por pintado u otros métodos que den seguridad a los viandantes.

Segundo. Aprobar la colocación de toldo terraza frente a edificio catalogado en los términos expuestos en dicho informe.

Cuarto. Aprobación expediente y pliegos relativo a contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de alcaldía	08.02.2021	
Informe de Secretaría	08.02.2021	
Resolución de Alcaldía de inicio	08.02.2021	
Pliego prescripciones técnicas	08.02.2021	
Pliego de cláusulas administrativas	08.02.2021	
Informe de fiscalización previa	08.02.2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES			
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 90911200-8	Prórroga: 2 años por acuerdo de las partes	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 110.000,00 euros (2 años)	Impuestos: 23.100,00 euros	Total: 133.100,00 euros	
Valor estimado del contrato: 242.000,00 € IVA exento	Duración contrato: 2 años	Lotes: NO	

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio final ofertado (IVA excluido)	Garantía complementaria: No
--------------------------	---	-----------------------------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Pleno adopta por 10 votos a favor de los 10 miembros presentes, siendo 11 los miembros de la corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente en la aplicación o aplicaciones destinadas al efecto-

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil”.

Quinto. Creación comisiones informativas.

A la vista del expdte. núm. 73/2021, del informe de secretaria en e que se establece legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y siendo conveniente por la relevancia de los asuntos a tratar y a la vista de las conversaciones mantenidas con los miembros de la Corporación, proceder a constituir las Comisiones Informativas Permanentes de:

Empleo, industria, urbanismo y turismo

Cultura, deporte, educación y juventud

Bienestar social, medioambiente, participación ciudadana, nuevas tecnologías,

las cuales tendrán por función la de asesorar al Pleno sobre asuntos que les sean propios, este Pleno adopta por 10 votos a favor de los 10 miembros presentes, siendo 11 los miembros de la corporación el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación de la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

Empleo, industria, urbanismo y turismo

Cultura, deporte, educación y juventud

Bienestar social, medioambiente, participación ciudadana, nuevas tecnologías

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Segundo. Se requiera la presencia de secretario exclusivamente cuando expresamente se requiera por los miembros de la Corporación.

Sexto. Aprobación presupuesto municipal de Illueca para el ejercicio 2021.

Visto Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de *incumplimiento de estabilidad y regla el gasto, y cumplimiento del nivel de deuda*.

Visto Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 4 de febrero.

El Sr. Concejales Don Fernando Gascón Romero pide que conste en acta que votarán a favor del presupuesto ante la necesidad de desbloquear la situación habida con el presupuesto prorrogado y porque lo necesita Illueca.

El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera pide también que conste en acta los motivos de la abstención de su partido a este presupuesto, no haber atendido a sus mociones como la solicitud de rebaja del IBI, y la materialización de la misma mediante modificación en la correspondiente ordenanza fiscal; no haber atendido la moción de la rebaja en las plusvalías; y no haber atendido la moción relativa a la ampliación de la pastelería; tampoco se ha puesto el servicio de autobús para facilitar la movilidad de los vecinos de Illueca. También dice que es inaceptable la figura de un dinamizador y que esas funciones las debiera hacer el Alcalde, dice que pagar al Alcalde y al dinamizador costaría a las arcas del Ayuntamiento más de 100.000 euros. También pide la dedicación exclusiva del Alcalde. Dice que las partidas relativas a terreno industrial y emprendedores son escasas. La abstención al presupuesto se fundamenta en que si se ha atendido la propuesta al tanatorio. El Sr. Alcalde dice existe una partida de 60.000 euros para el fomento del empleo, otra de 10.000 euro para el plan de emprendedores, otra de apoyo al comercio y asociación de fabricantes de 12.000 euros y

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA46L9QVMN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

2.000 euros respectivamente, entre otras. Respecto a la propuesta de Ciudadanos de un dinamizador le parece bien trabajar en esa línea.

A la vista de lo expuesto, se aprueba con 7 votos a favor (PP, CS) Y 3 abstenciones (PSOE) de los diez miembros presentes, siendo once los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	834.765,05	31,88 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.016.300,00	38,81 %
III	GASTOS FINANCIEROS	8.300,00	0,32 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.100,00	4,47 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	1.976.465,05	75,48 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	642.188,48	24,52 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	642.188,48	24,52 %
	Total No Financieras	2.618.653,53	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	2.618.653,53	

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P5AH6L9QWVN5EECTR9K4WY6E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	628.800,00	22,43 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	258.000,00	9,20 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	248.800,00	8,87 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.004.595,00	35,83 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	137.600,00	4,91 %
	Total	2.277.795,00	81,24 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	525.858,53	18,76 %
	Total	525.858,53	18,76 %
	Total No Financieras	2.803.653,53	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	2.803.653,53	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *[órgano competente de la Comunidad Autónoma]*".

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Séptimo. Decretos e informes de alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta de la relación de los decretos de alcaldía comprendidos desde fecha del último pleno ordinario (*nums. 209 del año 2020 al núm. 26 del año 2021*) relación que se pone a disposición de los miembros de la Corporación, no habiendo objeciones al respecto.

El Sr. Alcalde informa a cerca de la adquisición de retinógrafo en el Centro de Salud; solicitud al INAEM de Taller de Empleo; gestiones relativas a la Hospedería; gestiones relativas al Cráneo del Papa Luna; y de los contactos de empresas con el sector textil.

Octavo. Informes de secretaría

Se informa de la remisión al MINHAP de datos correspondientes al cuarto trimestre de ejecución del presupuesto al Ministerio.

Se informa del periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre, superando los 30 días permitidos, así como del informe de la morosidad.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación informe de intervención de seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2020, el cual resulta ser desfavorable por los motivos expuestos en el mismo. El Sr. Secretario da lectura de las conclusiones que en cada informe se vienen recordando en informes precedentes.

Noveno. Mociones

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejál Don Carlos Javier Martín Carrera, que expone las siguientes mociones en nombre de su partido:

Moción de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa a la reducción del coeficiente multiplicador del valor catastral, se estudiará y se solicitará dicha reducción al gobierno de Aragón, si procede.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Moción de fecha 26 de noviembre, relativa al día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, la cual se apoya por unanimidad de los miembros presentes.

Moción de fecha 10 de diciembre de 2020, en relación a las empresas de internet que dan servicio en Illueca, solicitándose en la misma en caso de que proceda, la instalación de fibra óptica. El Sr. Alcalde explica la política que siguen en el Gobierno de Aragón de cara a subvencionar este servicio, Illueca no es "zona blanca" porque el operador puede sacar rentabilidad. Dice que el pueblo está cableado con fibra óptica pero no llega la antena.

Moción de misma fecha para hacer efectiva la rebaja del IBI y de la plusvalía. Se solicitaba modificar las ordenanzas fiscales pertinentes. El Sr. Alcalde dice que desde el MINHAP, en informe de fecha 11 de diciembre de 2020, se requiere al Ayuntamiento para que se pronuncie a cerca de las medidas a adoptar para cumplir con el plan de ajuste.

Moción en relación a la eliminación del impuesto de circulación en los vehículos eléctricos. El Secretario dice que estas decisiones de bajar IBI, plusvalías, impuestos etc... chocan frontalmente con el cumplimiento de las medidas correctoras del Plan de Ajuste las cuales consisten en la adopción de medidas como subir impuestos y no lo que se está proponiendo, y trae a colación informe de fecha 11 de diciembre de 2020 del MINHAP.

Décimo. Ruegos y preguntas

En relación a los ruegos presentados por Ciudadanos (registros de entrada núms. 627, 642, 654, 655) el Sr. Alcalde dice que han sido contestados.

El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera pide que tres de las cuatro naves industriales se incorporen al plan de emprendedores y sirvan de lanzadera para proyectos que puedan tener empresarios de Illueca. El Sr. Alcalde dice que dichas naves se adquirieron en base a subvención de la DPZ y precisamente su destino era el apoyo empresarial.

El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera también pide efectividad en relación a la Comisión Permanente de industria así como darle más publicidad, estudios sobre frecuencias y horarios para desplazamientos en autobús de los trabajadores de Illueca a los pueblos de alrededor.

Participan con sugerencias y propuestas los miembros de la Plataforma SOS de la Comarca del Aranda.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA46L9QWV5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 11 de febrero de 2021

El Secretario interino,
Sergio Esteso Bastida

El Alcalde,
Ignacio Herrero Asensio

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: A6P-SA46L9QWN5EECTR9K4WY0E | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17